

6.50, 14,235. Seis escribientes de primera, á 803; 2.20, 4,818. Doce escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 7,446. Doce meritorios, á 365; 1.00, 4,380. Doce mozos, á 365; 1.00, 4,380. Gastos diversos y de oficio; 3,000.—Suma 90,089.

## SECCIÓN XXXIV.

## Registro Civil.

*Oficinas de la Capital.*

Dos jueces, á \$ 3,102.50; 8.50, 6.205. Un tercer juez, 7.00, 2,555. Un oficial primero, juez substituto; 5.00, 1,825. Un jefe de archivo; 3.50, 1,277.50. Un visitador de juzgados; 3.50, 1,277.50. Un oficial segundo; 3.50, 1,277.50. Seis oficiales terceros, á 1,095; 3.00, 6,570. Diez escribientes de primera, á 803; 2.20, 8,030. Catorce escribientes de segunda, á 620.50;... 1.70, 8,687. Dos meritorios, á 365; 1.00, 7.30. Siete mozos de oficio, á 365; 1.00, 2,555. Gastos diversos y de oficio, compra de libros, etc., etc; 3,500.—Suma... 44,489.50.

*Oficinas foráneas.*

Cuatro jueces á \$912.50; 2.50, 3,650. Ocho jueces, á 730; 2.00, 5,840. Cuatro escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 2,482. Ocho meritorios, á 365; 1.00;... 2,920. Para gratificaciones á los encargados del registro, en los pueblos que no sean cabeceras de Municipalidad, 5,000. Rentas de casa y gastos de oficio, 2,000. Compra de libros y gastos diversos, 1,000, ... 22,892.—Suma 67,381.50.

## SECCIÓN XXXV.

## Inspección de Pesas y Medidas.

Un jefe del servicio; \$4.20, 1,533. Un subjefe encargado de los libros; 2.80, ... 1,022. Un inspector, jefe; 2.50, 912.50. Siete inspectores, á 730; 2.00, 5,110. Un mozo de oficio; 1.00, 365. Gastos diversos

de la oficina; 4,200. Personal y gastos en las Municipalidades foráneas; 2,000.—Suma 15,142.50

## SECCIÓN XXXVI.

## Policía del Distrito Federal.

*Inspección General de Policía.*

Un inspector general; \$12.33, 4,500.45. Un secretario; 8.22, 3,000.30. Un abogado, defensor de gendarmes; 3.29, 1,200.85. Cuatro ayudantes, á 1,095; 3.00, 4,380. Un escribiente intérprete; 2.20, 803. Gastos de oficio, cada mes 75; 900. Forraje para siete caballos: tres del inspector general y uno de cada uno de los ayudantes, á 109.50; 0.30, 766.50.—Suma 15,551.10.

*Departamentos.*

Un oficial mayor, jefe de sección; \$4.96, 1,810.40. Un jefe de sección 4.29, ... 1,565.85. Un oficial encargado del archivo; 2.20, 803. Un oficial de partes; 2.20, 803. Dos oficiales de sección, á 803; 2.20, 1,606. Siete escribientes primeros, á... 602.25; 1.65, 4,215.75. Tres escribientes segundos, á 481.80; 1.32, 1,445.40.—Suma 12,249.40.

*Comisiones de seguridad.*

Un comisario, jefe de la policía reservada; \$6.58, 2,401.70. Un segundo jefe de la misma; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.65, 602.25. Gastos de oficio al comisario, cada mes 10; 120.—4,324.80.

*Servicio.*

Un conserje; \$1.65, 602.25. Dos mozos de oficio, á 365; 1.00, 730.—Suma, ... 1,332.25.

*Comisarias de Policía.*

Ocho comisarios, á \$2,401.70; 6.58, ... 19,213.60. Ocho secretarios, á 1,810.40; 4.96, 14,483.20. Diez y seis oficiales, á

901.55; 2.47, 14,424.80. Cuarenta y ocho escribientes primeros, á 602.25; 1.65, ... 28,908. Ocho escribientes segundos, á... 481.80; 1.32, 3,854.40. Diez y seis cabos de puertas, á 602.25; 1.65, 9,636. Gastos de oficio y alumbrado para las ocho comisarias, cada mes 60 una; 5,760.—Suma 96,280.

## CUERPO DE POLICÍA.

## GENDARMES Á PIE.

*Detall.*

Un jefe del detall y de sección; \$4.96, 1,810.40. Un oficial de sección; 3.29, ... 1,200.85. Seis escribientes primeros, á... 602.25; 1.65, 3,613.50. Un escribiente segundo; 1.32, 481.80. Gastos de oficio para el jefe del detall, cada mes 20; 240.—Suma 7,346.55.

*Fuerza.*

Ocho comandantes de compañía, á... \$1,200.85; 3.29, 9,606.80. Gratificación para vestuario y equipo, á 10 al mes cada uno; 960. Ocho escribientes para los anteriores, á 547.50; 1.50, 4,380. Un ayudante; 2.74, 1,000.10. Setenta y dos oficiales, á 963.60; 2.64, 69,379.20. Gratificación para vestuario y equipo, á 10 al mes cada una; 8,640. Setenta gendarmes de primera, á 653.35; 1.79, 45,734.50. Mil setecientos gendarmes de segunda, á... 547.50. 1.50, 930,750. Cincuenta guardias auxiliares, á 273.75; 0.75, 13,687.50. Gastos de oficio á los comandantes, á 8 al mes cada uno; 768. Compra y reposición de linternas y combustible para las mismas, cada mes 350; 4,200. Forraje para 81 caballos: 8 de los comandantes 1 del ayudante y 72 de los oficiales, á 109.50; 0.30, ... 8,869.50.—Suma 1,097,975.60.

## GENDARMES MONTADOS.

*Detall.*

Un jefe de sección encargado del detall;

\$ 4.96, 1,810.40. Dos escribientes á... 602.25; 1.65, 1,204.50. Gastos de oficio para el detall, cada mes 10; 120.—Suma 3,134.90.

*Fuerza.*

Cuatro comandantes de compañía, á... \$1,200.85; 3.29, 4,803.40. Gratificación para vestuario y equipo, á 10 al mes, cada uno; 480. Cuatro escribientes para los anteriores, á 547.50; 1.50, 2,190. Un ayudante; 2.74, 1,000.10. Veintiún oficiales, á 963.60; 2.64, 20,235.60. Gratificación para vestuario y equipo, á 10 al mes cada uno; 2,520. Cuarenta y un jefes de pelotón, uno de ellos con las funciones de trompeta mayor, á 547.50; 1.50, ... 22,447.50. Trescientos sesenta gendarmes á 456.25; 1.25, 164,250. Un mariscal; ... 1.65, 602.25. Un talabartero; 1.65, 602.25. Un armero; 1.00, 365. Gastos de oficio á los comandantes, á 8 mensuales cada uno; 384. Para gasto común de la fuerza, limpieza y alumbrado del cuartel, cada mes 80; 960. Forraje para 427 caballos 4 de los comandantes, 1 del ayudante, 21 de los oficiales, 401 de tropa y, además, 18 acémilas, á \$109.50; 0.30, 48,727.50.—Suma 269,567.60

*Compañía de Bomberos.*

Un primer comandante, jefe de la compañía; 4.94, 1,803.10. Un segundo comandante, jefe del detall; 3.29, 1,200.85. Cinco oficiales, uno de ellos mecánico, á... 963.60; 2.64, 4,818. Seis sargentos, á... 638.75; 1.75, 3,832.50. Setenta bomberos á 547.50; 1.50, 38,325. Un albéitar, cada mes 18; 216. Gratificación para un bombero, profesor de gimnasia; 0.66, 240.90. Gastos de oficio al primer y segundo comandantes, á 5 al mes, cada uno; 120. Alumbrado para los cuarteles, cada mes 30; 360. Renta para los cuarteles, cada mes; 120; 1,440. Útiles de aseo y limpieza para los cuarteles, ganado y material rodante, cada mes 15; 180. Forraje para

cuatro yeguas americanas, á 182.50; y para 16 acémilas, á 109.50; 2,482.—Suma 55,018.35.

#### Gastos generales de la Policía Urbana.

Compra y reposición de vestuario, equipo, armamento, caballos, monturas, material para incendios y otros gastos de la policía urbana y los bomberos, 100,000. Rentas de casas para las oficinas de la policía y destacamentos; 19,000. Paragastos de la policía reservada, 25,000. Para libros é impresiones de la Inspección General, comisarías de policía, gendarmerías de á pie y montada, y compañía de bomberos, 4,000. Conservación y reposición de la red telefónica; 2,000.—Suma 150,000.

#### Policía foránea.

Para sueldos y gastos de la policía de á pie en las Municipalidades foráneas; . . . 100,000.—Suma 1.812,780.55.

#### SECCIÓN XXXVII.

##### Establecimientos Penales.

##### *Escuela Correccional para hombres.*

Un director; \$6.58, 2,401.70. Un secretario; 3.62, 1,321.30. Un almacenista; 3.57, 1,303.05. Un médico; 2.20, 803. Un practicante; 1.37, 500.05. Un escribiente; 1.65, 602.25. Dos vigilantes de primera á 700.80; 1.92, 1,401.60. Diez vigilantes de segunda, á 605.90; 1.66, 6,059. Un director de banda 1.65, 602.25. Un profesor de solfeo; 1.65, 602.25. Un profesor de orquesta; 1.65, . . . 602.25. Dos profesores de instrucción primaria, á 719.05; 1.97, 1,438.10. Un regente de imprenta; 2.64, 963.60. Un economo; 1.50, 547.50. Un partidor de carne; 0.55, 200.75. Un cocinero; 1.00, 365. Un mayordomo; 0.75, 273.75. Diez mozos, á 146; 0.40, 1,460.—Suma 21,447.40.

Alimentación, alumbrado y lavado de 311 plazas, á 0.15 una; 17,027.25.

#### Vestuario.

Trescientos veinticinco uniformes de cantón americano, á \$3.25, 1,056.25. Seiscientos camisas manta, á 0.40; 240. Seiscientos calzoncillos manta, á 0.40, 240. Trescientos mandiles manta, á 0.10, 30.—Suma 1,566.25.

#### Calzado.

Seiscientos pares de huaraches, á \$0.50.—Suma 300.

#### Menaje.

Setenta y cinco sarapes rojos, docena á \$26.40; 165. Setenta y cinco sarapes pardos, docena á 14; 87.50. Compra y reparación de mobiliario, útiles de despensa, comedor y cocina; 450.—Suma 702.50.

#### Gastos diversos.

Gastos de enfermería, medicinas vendajes, instrumentos, etc, \$100. Compra y reparación de herramientas y maquinaria, incluyendo carpintería, 450. Compra y reparación de instrumentos de orquesta y banda, métodos y útiles diversos, 100. Útiles de escritorio de la dirección, secretaría, almacenes é imprenta, 200. Reparación y desinfección general del establecimiento, 1,000. Biblioteca y modelos, 100. Útiles de escuela, 100. Gratificación semanal de alumnos de escuela y música, 500. Extraordinarios é imprevistos, 200. Materiales y jornales, 3,000.—Suma . . . 5,750.

#### Escuela Correccional para Mujeres.

Una directora; \$3.29, 1,200.85. Una ayudante, escribiente; 2.20, 803. Un médico; 1.37, 500.05. Cuatro celadoras, á 605.90; 1.66, 2,423.60. Una maestra para costura y bordados; 1.37, 500.05. Un maestro de instrucción primaria; 1.65, 602.25. Un ayudante de la escuela; 1.37, 500.05. Un conserje; 1.00, 365. Una cocinera; 1.00, 365. Dos galopinas, á \$ 273.75; 0.75, 547.50.

Tres mozas de aseo, á 273.75; 0.75, . . . 821.25. Una lavandera y planchadora; . . . 1.37, 500.05. Alimentación, alumbrado y lavado para sesenta plazas, á 0.15 una, . . . 3,285. Muebles para la dirección, sala de recibir, despacho, departamentos, escuela, sala de costura, lavandería, baño, cocina, dormitorio y enfermería; 6,500.—Suma . . . 18,913.65.

#### Cárcel de Ciudad.

Un alcaide; \$5.00, 1,825. Un subalcaide; 4.00, 1,460. Un oficial archivero, encargado de los libros; 2.50, 912.50. Tres escribientes, á 803; 2.20, 2,409. Tres celadores de primera, á 730; 2.00, 2,190. Tres celadores de segunda, á 620.50; 1.70, . . . 1,861.50. Tres mozos, á 365; 1.00, 1,095. Para manutención de presos, 35,000. Alumbrado y gastos diversos, 8,000. Para servicio y construcciones de cárceles en las Municipalidades foráneas; 35,000.—Suma 89,753.

#### Cárcel General.

Un alcaide; \$8.22, 3,000.30. Un subalcaide; 5.48, 2,000.20. Un administrador; 6.58, 2,401.70. Un tenedor de libros; . . . 4.11, 1,500.15. Un oficial archivero; 3.29, 1,200.85. Catorce escribientes, á 602.25; 1.65, 8,431.50. Ocho celadores de primera, á 730; 2.00, 5,840. Diez celadores de segunda, á 584; 1.60, 5,840. Diez celadores de tercera, á 511; 1.40, 5,110. Tres profesores de instrucción, á 638.75; 1.75, 1,916.25. Un ayudante de la escuela de mujeres; 0.83, 302.95. Un médico director; 4.11, 1,500.15. Tres médicos á . . . . 843.15; 2.31, 2,529.45. Tres practicantes, á 365; 1.00, 1,095. Un boticario; 2.00, . . . 730. Un economo; 2.20, 803. Tres mozos, á 365; 1.00, 1,095. Un portero; 1.20, 438. Un barbero; 0.66, 240.90.—Suma . . . . . 45,975.40. Gastos de alimentación y otros diversos, 190,000.

#### Penitenciaria.

##### *Dirección.*

Tres directores, á \$ 2,000.20; 5.48, . . .

6,000.60. Un delegado del Consejo; 9.60, . . . 3,504. Un director suplente, su remuneración conforme al art. 106 del Reglamento, 1,500. Un secretario del Consejo; 8.22, . . . 3,000.30. Un oficial; 3.29, 1,200.85.—Suma 15,205.75.

#### Administración.

Un administrador; \$8.22, 3,000.30. Un auxiliar del administrador y pagador; . . . 3.29, 1,200.85. Un tenedor de libros; 4.11, 1,500.15. Un auxiliar del tenedor de libros; 2.74, 1,000.10. Un economo; 1.98, 722.70. Un guardaalmacén; 2.64, 963.60.—Suma 8,387.70.

#### Servicio de seguridad y régimen.

Un jefe de celadores; \$6.17, 2,252.05. Un primer celador; 3.29, 1,200.85. Doce celadores de primera, á 722.70; 1.98, . . . 8,672.40. Veinticuatro celadores de segunda, á 540.20; 1.48, 12,964.80.—Suma . . . 25,090.10.

#### Servicio médico.

Un médico; \$4.94, 1,803.10. Tres practicantes, á 302.95; 0.83, 908.85. Tres enfermeros, á 240.90; 0.66, 722.70.—Suma 3,434.65.

#### Servicio general.

Un profesor de instrucción; \$1.98, . . . 722.70. Un escribiente de primera; 2.20, 803. Cinco escribientes de segunda, á . . . 620.50; 1.70, 3,102.50. Un telefonista; . . . 1.98, 722.70.—Suma 5,350.90.

#### Gastos generales.

Compra de libros, gastos de oficio y menores de la Secretaría, administración archivo y demás servicios, \$1,600. Uniformes y reparación de armas, 2,160. Aparatos, medicinas y otros gastos del servicio médico, 1,200. Alimentación, sueldo de servidumbre de cocina, jornales, efectos de alimentación, combustible, repara-

ción de baterías, etc., 43,200. Alumbrado y bombas, costo por administración ó contrata, 20,640. Gastos de lavandería y servidumbre para los servicios no especificados, 3,350. Compra y reposición de muebles y útiles, 1,200. Conservación, reparación y mejora del edificio y remuneración al arquitecto, 6,000. Remuneración de celadores meritorios, 1,000. Compra y reposición de útiles para reos y para las escuelas y otros gastos, 2,000. Para conducción de reos entre la Cárcel General, el Hospital Juárez y la Penitenciaría, según contrato, 1,200.—Suma 83,550.

#### Gastos de talleres.

Sueldos de maestros y ayudantes, herramientas, útiles, etc., 9,000. Materias primas, 10,000. Jornales de reos, 10,000, 29,000.—Suma 561,454.55.

#### SECCIÓN XXXVIII.

##### Dirección General de Obras Públicas.

Un director general; \$ 22, 8,030. Para el personal de los diversos departamentos y secciones que se organicen bajo la dependencia inmediata del director general, 30,000.—Suma 38,030.

##### Municipalidad de México.

Para el personal y gastos del ramo de aguas y pago de diversas indemnizaciones del propio ramo, cada mes \$ 28,000, . . . 336,000. Para el personal y gastos del ramo de alumbrado, cada mes 29,000, . . . 348,000. Para el personal y gastos del ramo de limpia, cada mes 13,500, 162,000. Para construcción y conservación de mercados, á 8,500, 102,000. Para jardines y paseos, cada mes 8,000, 96,000. Para los pavimentos, embanquetados, atarjeas, expropiaciones, servicios de saneamiento, panteones y demás servicios municipales del ramo de obras públicas en la Municipalidad de México, cada mes 80,000, . . . 960,000.—Suma 2,004,000.

##### Municipalidades foráneas.

Para todos los servicios dependientes de la Dirección de Obras Públicas en las Municipalidades foráneas, cada mes, . . . . . \$ 22,500, 270,000.—Suma 2,312,030.

#### SECCIÓN XXXIX.

##### Dirección de Calzadas del Distrito Federal.

Un ingeniero director; \$13.50, 4,927.50. Un segundo ingeniero; 8.50, 3,102.50. Un tercer ingeniero; 5.00, 1,825. Un jefe de escritorio; 3.50, 1,277.50. Un dibujante; 3.30, 1,204.50. Un maestro de talleres encargado de la maquinaria; 3.30, 1,204.50. Un sobrestante mayor; 3.00, 1,095. Un escribiente; 1.70, 620.50. Un mayordomo de carros; 1.50, 547.50. Jornales y materiales para la construcción de puentes y calzadas, así como para el riego y aseo de éstas, cada mes 19,000, 228,000. Para la formación de los jardines laterales de la calzada de la Reforma, 30,000. Para compra de terrenos que demanda la regularización de las calles y calzadas que desembocan en la calzada de la Reforma, . . . 40,000. Propagación y conservación del arbolado de las calzadas, 12,000. Compra de maquinaria y herramienta, 30,000. Reformas en el local de la Dirección y de los talleres, 20,000.—Suma 375,804.50.

#### SECCIÓN XL.

##### Juntas especiales.

##### Junta de mejoras del Bosque de Chapultepec.

Un director técnico (según contrato); \$10, 3,650. Un primer horticultor (según contrato); 6.50, 2,372.50. Un ingeniero ayudante; 5.00, 1,825. Un segundo horticultor; 4.20, 1,533. Un sobrestante mayor; 2.50, 912.50. Un comandante del cuerpo de policía; 3.50, 1,277.50. Un cabo del cuerpo de policía; 2, 730. Veinte policías

montados, á 584; 1.60, 11,680. Diez y seis guardabosques, á 292; 0.80, 4,672. Para gastos de embellecimiento y conservación del Bosque, 120,000. Para servicio de arboricultura, 12,000. Para la formación del jardín zoológico y manutención de animales, 18,000.—Suma . . . . . 178,652.50.

##### Junta de abastecimiento de aguas.

Para el personal de estudios y trabajos preparatorios, así como para los demás gastos que demanden la formación del proyecto y los primeros trabajos de conducción de aguas potables á la Ciudad; . . . . \$96,000.—Suma 274,652.50.

#### SECCION XLI.

##### Ayuntamientos.

##### Ayuntamiento de México.

Un secretario archivero; \$8.50, . . . . . 3,102.50. Dos escribientes, 620.50; 1.70, 1,241. Un meritorio; 1.00, 365. Un conserje; 2.00, 730. Un portero; 1.50, 547.50. Para impresión de las actas de Cabildo antiguas y modernas, 3,600. Para gastos de alumbrado, aseo, compra de libros, efectos de escritorio, gastos menores, etc., . . . 2,400.—Suma 11,986.

##### Ayuntamientos foráneos.

Cuatro secretarios, á \$1,277.50; 3.50, 5,110. Ocho secretarios, á 912.50; 2.50, 7,300. Para gastos diversos de los propios Ayuntamientos; 5,000, 17,410.—Suma . . 29,396. Suman las 323 partidas de la segunda parte, 5,731,081.55.

#### TERCERA PARTE.

##### ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y MUNICIPAL DE LOS TERRITORIOS FEDERALES.

#### SECCION XLII.

##### Territorio de la Baja California Distrito Sur.

##### Jefatura Política.

Un jefe político; \$10.96, 4,000.40. Un

secretario; 6.58, 2,401.70. Un oficial primero; 3.29, 1,200.85. Un oficial segundo, jefe de estadística; 2.74, 1,000.10. Un oficial tercero, auxiliar de estadística; 2.31, 843.15. Un escribiente primero, archivero; 2.80, 1,022. Dos escribientes segundos, á 620.50; 1.70, 1,241. Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles; 0.99, 361.35. Un mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 30; 360. Un redactor del periódico oficial y administrador de la Imprenta; 1.98, 722.70. Gastos para la publicación del periódico oficial, cajistas, etc., cada mes 60; 720. Un médico adscripto á la Jefatura Política para el servicio de la policía; 0.99, . . . 361.35.—Suma 14,537.55.

##### Subprefectura del Centro.

Un subprefecto; \$4.94, 1,803.10. Un secretario; 2.20, 803. Un escribiente segundo; 1.70, 620.50. Un mozo de oficios; 0.55, 200.75. Gastos de oficio, cada mes 8; 96. Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes 25; 300.—Suma 3,823.35.

##### Subprefectura de San José del Cabo.

Un subprefecto; \$4.94, 1,803.10. Un secretario; 2.20, 803. Un escribiente segundo; 1.70, 620.50. Un mozo de oficios; 0.55, 200.75. Gastos de oficio, cada mes 8; 96. Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes 25; 300.—Suma 3,823.35.

##### Juzgado del Estado Civil.

##### La Paz.

Un juez; \$2.20, 803. Gastos de oficio, cada mes 5; 60. Renta de casa, cada mes 10; 120.—Suma 983.

##### Mulegé.

Un juez; \$2.20, 803. Gastos de oficio, cada mes 5; 60. Renta de casa, cada mes 10; 120.—Suma 983.

##### Santa Rosalía.

Un juez; \$2.20, 803. Gastos de oficio,